



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 462-2011-A/MDP

Pangoa, 10 de Junio del 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las disposiciones para el proceso presupuestario del Gobierno Nacional, y las Instancias Descentralizadas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de conformidad a la Ley 28693 Ley General del sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería N°01 -2007-EF/77.15 , y las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; establece que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, es necesario designar al personal responsable para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes no programables y dar la viabilidad a los trámites de pago y gastos en forma oportuna; en cumplimiento a la Directiva para la Apertura, Manejo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica que se encuentra vigente;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 092-2011-A/MDP, emitido el 01 de febrero del 2011.

**Artículo Segundo.-** Designar a la **Sra. Marley Quispe Chinchay**, como responsable del manejo del fondo fijo para Caja Chica de la cuenta **07 FONCOMUN**, por el monto de **S/. 2,000.00 nuevos soles**.

**Artículo Tercero.-** Los fondos de Caja Chica establecidos en el artículo precedente serán utilizados para el pago de gastos de funcionamiento menudos y urgentes, excepcionalmente no programados, cuyo monto máximo es de **S/. 80.00 nuevos soles**; debidamente autorizados, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y/o Sub Gerente de Administración y la afectación presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Administración y la Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

